 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDIANZANGA - ORÓN - PIEDECUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO: GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No: (28 ENE 2019)	00000473 VERSIÓN: 02

Por medio del cual se adopta la política de tratamiento de datos en el Área Metropolitana de Bucaramanga

EL DIRECTOR DEL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA


En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución, la Ley 1625 de 2013, la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013 y

CONSIDERANDO:

1. Que la protección de los datos personales está consagrada en el artículo 15 de la Constitución Política, como el derecho fundamental que tienen todas las personas a conservar su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellos en bancos de datos y en archivos de las entidades públicas y privadas.
2. Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 "Régimen General de Protección de Datos Personales", reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, ordena garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de Habeas Data y establecen como deberes de los responsables del tratamiento de datos personales, adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la normatividad que rige la materia y en especial para la atención de consultas y reclamos.
3. Que el marco jurídico que desarrolló éste derecho, incorporó los lineamientos necesarios para que los organismos públicos y privados identificaran los roles y la tipología de datos que son objeto de protección constitucional, así mismo, dispuso las condiciones en las cuales se deben recolectar los datos personales que posteriormente serán vinculados a la entidad en una base de datos.
4. Que el Area Metropolitana de Bucaramanga como sujeto obligado requiere para el ejercicio de sus funciones recolectar datos personales de los ciudadanos e incorporarlos en bases de datos, así como, dar tratamiento a la información allegada por otras entidades que está relacionada con este tipo de información.
5. Que el Area Metropolitana de Bucaramanga diseñó la política de protección de datos personales que contiene los lineamientos a seguir para la creación, tratamiento y cierre de la base de datos, la cual incluye buenas prácticas y estándares universales en la materia, el cual se anexa a la presente.
6. Que con la implementación de esta política el Área Metropolitana de Bucaramanga busca asegurar que los datos personales que administra no sean informados y utilizados por terceros sin contar con la previa, expresa y libre autorización del titular de la información.
7. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1. OBJETO: Adoptar el Manual de Políticas y Procedimientos de Protección de Datos del Area Metropolitana de Bucaramanga, que contiene los lineamientos a seguir para la creación, tratamiento y cierre de la base de datos, la cual incluye buenas prácticas y estándares universales en la materia; en concordancia con las disposiciones legales vigentes, el cual hace parte integral del presente acto.

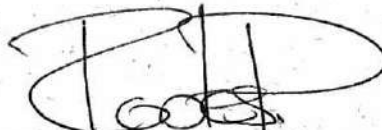
 ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA <small>BUCARAMANGA - FLORIDABLANCA - OIRÓN - FREDICUESTA</small>	PROCESO GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	CODIGO:GJC-FO-002
	RESOLUCIÓN No: 00000473 28 ENE 2019	VERSION: 02

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El Manual de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales, que por la presente Resolución se adopta, aplica para el tratamiento de datos personales realizado en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

Artículo 3. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **28 ENE 2019**



RODOLFO TORRES PUYANA
 Director

Revisó: Gilberto Moreno Ardia -Secretario General 